

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 178
Presentada por: Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

Serie 1990-91

PARA DESIGNAR NOMBRES A LAS CALLES EXISTENTES EN LA COMUNIDAD FRAILES, SECTOR LOS LEONES.

- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura atender la solicitud de los vecinos de la Comunidad Frailes, Sector Los Leones, para que se le autorice designar nombres a las calles existentes en su comunidad.
- Por Cuanto : La Comisión llevó a cabo una encuesta en la comunidad solicitando de cada vecino expresara el nombre que este entendía debía llevar la calle en que este residía, habiéndose recibido la decisión de todos y cada uno de dichos vecinos sugiriendo diferentes nombres para las calles.
- Por Cuanto : La Comisión de Instrucción, Arte y Cultura luego de celebrar dicha encuesta ha rendido un informe favorable en relación con la solicitud de los vecinos en el cual aparecen los nombres de las calles que más votos recibieron en la encuesta.
- Por Cuanto : La solicitud hecha por los vecinos de la comunidad Los Frailes, Sector Los Leones, es una meritoria y logrará el que las calles en dicha comunidad estén adecuadamente identificadas por sus respectivos nombres.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 10 DE JUNIO DE 1991.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con los siguientes nuevos nombres las Calles existentes en la Comunidad Frailes, Sector Los Leones.

Calles Existentes

Nuevos Nombres

Calle I	Antonio Colón Rosado
Calle II	Ezequiel Hernández Gómez
Calle III	José Yulfo Martínez
Calle IV	Ernesto Murga Melía
Ramal Calle I	José López Siverio
Calle C H	Dolores O'Neill Iugo
Calle C	Ramón O'Neill Hernández
Calle La Peseta	Enrique (Coco) Melía León
Sector Los Mínguitos	Modesto Santiago Rivera

- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule dichas Calles

con los nombres que anteriormente han sido asignados y a que se refiere la sección anterior.

- Sección 3ra. : Ordenar como por la presente se ordena para que una vez rotuladas dichas calles los técnicos del Departamento de Obras Públicas, conjuntamente con los vecinos procedan a numerar las respectivas residencias conforme a las reglamentaciones existentes del servicio de correos.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor, a la Junta de Planificación y a la Oficina Postal de Correo.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de junio de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 178, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de junio de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de junio de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal